

ORDENANZA N°: 5796/18.-

Ramallo, 19 de julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 4092-18790/18: “VIVAS, María Fernanda – D.N.I. N° 28.667.317, solicita Escrituración Social – Ley 10830, a través de la Escribanía General de Gobierno”; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo; por el que se gestiona la Escrituración Social de un terreno en la Localidad de Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que el Trámite Administrativo es iniciado a solicitud de la Sra. María Fernanda VIVAS, quién recibe la Parcela cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 15 – Parc. 3 a – Partida Inmobiliaria N° 15.661**, de la localidad de Villa Gral. Savio, a través de un “Boleto de Compraventa de Inmueble – Ord. N° 1648/98” firmado el día 15 de abril del año 2009 por la Municipalidad de Ramallo;

Que se pudo verificar que la Sra. María Fernanda VIVAS ha tomado posesión del bien, que se encuentra como baldío y es quién se ocupa del mantenimiento de ese terreno donde tiene pensado construir su vivienda;

Que la Sra. María Fernanda VIVAS, canceló las CINCUENTA (50) CUOTAS que fijaba el respectivo Boleto de Compraventa;

Que la **Regularización Dominial** es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que por tratarse de un bien registrado a favor de la Municipalidad de Ramallo, es necesaria la aprobación del H.C.D., en los términos del Art. 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “Boleto de Compraventa de ----- Inmueble – Ord. N° 1648/98” firmado entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Sra. María Fernanda VIVAS – D.N.I. N° 28.667.317**, celebrado el día **15 de abril de 2009**; referido al Inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 15 – Parc. 3 a – Partida Inmobiliaria N° 15.661**, de la Localidad de **Villa Gral. Savio**, obrante a **fs. 8 del Expediente N° 4092-18790/18**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase el trámite de Escrituración en el marco de la Ley 10.830, ante ----- la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la **Sra. María Fernanda VIVAS – D.N.I. N° 28.667.317**, referido al inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 15 – Parc. 3 a – Partida Inmobiliaria N° 15.661**, de la Localidad de **Villa Gral. Savio**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE